

Coronavirus

preguntas frecuentes



Este es el resumen de las preguntas frecuentes del martes 17 de marzo

1. ¿Las coberturas de pólizas Plan Empresa Protegida PEP, como está acompañando a nuestros clientes?

Las pólizas PEP cubren el daño material y el lucro derivado de este daño material, por tanto, la cancelación de un evento y su lucro consecuencial no está cubierto.

La cobertura de lucro cesante que hoy tienen nuestras soluciones está asociada a un daño material acorde con las condiciones generales y particulares de la póliza. Hasta la fecha ninguna solución de lucro cesante cubre pérdidas asociadas enfermedades infecciosas o contagiosas (epidemias/pandemias).

Por otro lado ...

Dentro de las soluciones empresariales (propiedad, agro, patrimonio, riesgos logísticos y marítimos, ingeniería y cumplimiento) encontramos que los daños, pérdidas o reclamaciones que provengan de enfermedades infecciosas o contagiosas (epidemias/pandemias) al igual que su pérdida de ingresos (lucro cesante) no gozan de cobertura.

2. ¿Los planes de prevención y promoción se seguirán ejecutando?

Dentro de las IPS todas las actividades de prevención y promoción, educativas y grupales fueron canceladas y pospuestas hasta nueva orden con el objetivo de disminuir el flujo de personas en las sedes y en coherencia con la actual situación de salud pública.

De la misma forma se cancelaron las citas electivas, programadas, agendadas que no requieren urgencia.

Todo lo anterior con el fin de generar capacidad, en atención, tiempo y recurso para el plan de contingencia actual.

3. ¿Cómo vamos a acompañar a las personas y empresas? les hemos hablado mucho de las prácticas de cuidado!

¡Es un cambio de hábito, tenemos que persistir! Parece simple y podemos verlo como algo que ya hemos dicho todos y por todos los medios, pero, las prácticas de autocuidado se ven simples, pero llevarlas al día a día es un tema cultural que requiere tiempo y repetición para que se vuelva un hábito.

4. ¿Acompañaremos a nuestros clientes en sus estadias en el extranjero que se prolonguen?

Las pólizas de vida (individual y grupo) no tienen exclusión de COVID-19 ni de ninguna otra pandemia, quiere decir esto que bajo las condiciones contratadas se cubren los eventos que se generen por COVID-19.

Las pólizas de salud se extenderán para quienes están por fuera del país por más de 90 días en relación a no poder desplazarse por el cuidado que deben tener.

Nuestros proveedores de asistencia en el exterior (Assist Card y MoK) extenderán la cobertura más allá de los 90 días pactados en caso de retención en el país de destino, por cierre de fronteras o por aislamiento por causas médicas. Importante aclarar que nuestra cobertura en el exterior es de 50.000 USD.

Esta extensión aplica para todos los clientes de póliza que tengan contratado desde el clausulado está cobertura, es decir todos los **planes globales, clásicos familiares y los clásicos colectivos** que lo tengan específicamente contratado.

5. ¿En el tema de cuarentena las EPS emitirán incapacidad y tendrán cobertura en VG por renta por incapacidad?

Para el pago de la cobertura se requiere estar afiliado como cotizante al régimen contributivo de seguridad social en salud y que la incapacidad esté certificada. Te invitamos a consultar las condiciones de la póliza que aplican de igual manera para eventos de COVID-19 u otras enfermedades.

Ingresa a www.sli.do con el código **COVID_SURA** y realiza todas las preguntas que tengas sobre el Coronavirus COVID-19 para que las aclaremos juntos. Estaremos contestando en la plataforma las preguntas más frecuentes, y al final del día enviaremos un boletín con la respuesta a las cinco preguntas más importantes.